

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 9 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de diciembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Mutilva Gofi.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante don Emilio Mutilva Gofi, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de febrero y 13 de marzo de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 23 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad (c) del artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción en relación con el apartado a) del 40 de la misma, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Emilio Mutilva Gofi contra las resoluciones de 6 de febrero y 13 de marzo de 1968, que desestimaron su petición de ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de diciembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Fernández García-Marqués.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una como demandante don José María Fernández García-Marqués, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de enero y 6 de marzo de 1968, sobre percibo de sueldo, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Fernández García-Marqués contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de enero y 6 de marzo de 1968, que le denegaron el percibir el sueldo de Brigada, acuerdos que debemos anular y anulamos por no aparecer ajustados a Derecho, y en su lugar declaramos el del recurrente al percibir el referido sueldo desde el 31 de octubre de 1965 hasta el 31 de diciembre de 1968, condenando a la Administración a su abono, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 9 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de diciembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Muñoz Barranco.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una como demandante don Alfonso Muñoz Barranco, Brigada especialista, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de junio y 18 de septiembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que sin hacer pronunciamiento sobre costas, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Muñoz Barranco contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de junio y 18 de septiembre de 1967.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia).

Aprobada por Decreto 3407/1969, de 11 de diciembre, la incorporación del Municipio de Estebanveía al de Ayllón, de la provincia de Segovia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia), en categoría tercera, clase novena, grado retributivo 16.

Madrid, 10 de febrero de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Castellote (Teruel).

Aprobada por Decreto 3410/1969, de 11 de diciembre, la incorporación de los Municipios de Santolea, Dos Torres de Mercader, Las Cuevas de Cañart y Ladrufán al de Castellote, de la provincia de Teruel.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Castellote (Teruel), en categoría segunda, clase octava, grado retributivo 17.

Madrid, 10 de febrero de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace público la adjudicación definitiva de las obras de «Ampliación de un pabellón de mujeres» en el Sanatorio Psiquiátrico de Toén (Orense).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica hace público que las obras de «Ampliación de un pabellón de mujeres» en el Sanatorio